



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y NATURAL ENGLISH**

Conste por el presente, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores, Provincia de Lima - Perú, debidamente representado por el **DECANO DEL COLEGIO de ABOGADOS DE LIMA, Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con el DNI N°07187490, a quien en adelante se le denominará **"CAL"**, y de la otra parte **NLC EDITORES DEL PERU S.A.** con R.U.C 20374552709, debidamente representada por su **Gerente HEIDY GIRALDO DUQUE C.E.** 001415766, con poderes debidamente inscritos según facultades que constan en la Partida Electrónica N° 11014946 del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio legal en Av. La Marina 2270 P-4 Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **NATURAL ENGLISH**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes intervinientes

El **CAL** es una institución privada, autónoma e independiente, representativa de los abogados y abogadas de Lima, que cautela y preserva el ejercicio de la profesión con ética, competitividad y calidad en el servicio; y está orientada a promover y defender la justicia y la dignidad de las personas.

NATURAL ENGLISH, Empresa orientada al desarrollo de alternativa para satisfacer la necesidad del ser humano en el campo cultural, específicamente en el aprendizaje del idioma inglés, a través de materiales soportados en el método de musicoterapia, con una clara actitud de servicio y altos estándares de responsabilidad social.



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

OBJETIVOS DE CALIDAD

Aumentar la satisfacción de los usuarios suministrando un producto y servicio que contribuya al crecimiento profesional de quienes lo adquieran.

Mantener la permanencia en el mercado con nuestro programa Natural English, mediante la prestación de nuestro servicio altamente competitivo.

Mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos y servicios de nuestra compañía.

Acrecentar la competencia de nuestro equipo humano mediante el desarrollo de entrenamientos continuos que garantice la excelencia y la calidad en nuestro servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es dar a conocer el programa de inglés de **NATURAL ENGLISH** para todo el personal asociado o trabajador del Colegio de Abogados y sus familiares de primer grado de consanguinidad.

CLAUSULA TERCERA: Compromisos de ambas partes

EL CAL, se compromete a hacer la publicidad a través de sus medios publicitarios o de difusión con los que cuente para que el personal asociado o trabajador conozca el programa y los beneficios a los que tienen derecho.

NATURAL ENGLISH se compromete por su parte a dar la información en forma clara, transparente, precisa y honesta a los agremiados, personal trabajador y/o familiares, del **CAL** y a realizar las inscripciones respectivas que se le soliciten.

NATURAL ENGLISH se compromete a cada agremiado, trabajador y/o familia del **CAL** que se inscriba a entregarle un material audiovisual que consta de:

Una Guía para el uso del programa de Natural English - instructions



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

Un libro de texto para el programa inicial - Starting UP

Un libro de texto para programa Básico – Moving on 1

Un libro de texto para programa Intermedio – Moving on 2

Un libro de texto para programa avanzado – Living it Up

Un libro de ejercicios básicos – Home Lab 1

Un libro de ejercicios intermedio – Home Lab 2

Un libro Civic Approach

Un libro Finding Out about Grammar

Un kit de herramientas de pronunciación – pronunciation tolos

Una USB con audio de ejercicio de relajación audio de Starting Up, moving on.

Un CD con audio de ejercicio de relajación audio de Starting Up, moving on 1, Home

Lab, Moving on 2, Home lab 2, Living Up. Audio pronunciation tools.

1 CD room

1 Maletin – Estuche para transporte del material

NATURAL ENGLISH se obliga a expedir factura o boleta de venta según requerimiento del asociado o trabajador del COLEGIO. Entregará publicidad para ser transmitida en su intranet, pagina web y algún otro medio que utilice EL COLEGIO para difundir entre su personal y asociados para la promoción de nuestro Programa de inglés de NATURAL ENGLISH.

CLAUSULA CUARTA: Costos, Beneficios y Obligaciones

El costo del programa normal por persona es de \$1,440 (Mil cuatrocientos Dólares Americanos en pago único), A crédito el costo es de \$1.995 dólares con una matrícula o cuota inicial de \$220 y doce mensualidades de \$145 .



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

Con el Convenio se dará un beneficio adicional a los agremiados, trabajadores y/o familiares, que paguen al contado (2 x1) y de \$1.440 solamente pagará la suma de **\$1.350 (Mil trescientos cincuenta dólares)**.

CLAUSULA QUINTA: Plazo de vigencia

El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma. Renovable automáticamente, a menos que alguna de las partes decida resolverlo sin expresión de causa siempre que comunique a la otra por escrito y con 30 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: Aspectos Tributarios

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada una de las partes soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la ley.

CLAUSULA SEPTIMA: Devoluciones

NLC EDITORES DEL PERU S.A., por tratarse de material didáctico, una vez entregado dicho material no se hacen devoluciones de dinero por ningún concepto a no ser que por ley resulte obligada.

CLAUSULA OCTAVA: Derechos de propiedad

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual del programa.

CLAUSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Por el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA: JOSÉ HOMERO SILVA ASENJO**

Por **NLC EDITORES DEL PERU S.A.**, su Gerente **HEIDY GIRALDO DUQUE**



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio específico entrará en vigor en el momento de su suscripción y tendrá vigencia de 1 año. Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de tres meses, sin afectar las actividades académicas iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

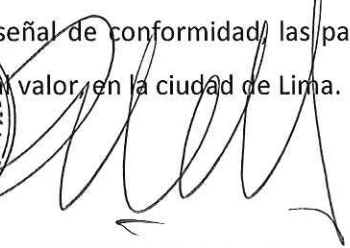
CLAUSULA DEIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se deriven del presente convenio, serán resueltas entre las partes aplicando las reglas de la buena fe y la común intención.

CLAUSUA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima.





PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
DECANO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



HEIDI GIRALDO DUQUE
GERENTE
NLC EDITORES DEL PERU S.A